

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u>	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Lunes 10 de Abril Núm. 42

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria de ayudas de apoyo a familias de personas gravemente dependientes para el año 2006	2
AYUNTAMIENTOS	
ALENTISQUE	
Presupuesto general 2006	8
TAJAHUERCE	
Rehabilitación edificio municipal 2ª fase	9
BUBEROS	
Cuenta general presupuesto 2005	9
CASTILRUIZ	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras	9
ALMAZÁN	
Subasta de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública	10
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto general 2006	10
Proyecto técnico obra sustitución redes y pavimentación C/ Las Eras y otras	11
ÓLVEGA	
Subasta de parcela industrial	11
ALCONABA	
Provisión plaza Juez de Paz titular	11
BERATÓN	
Aprobación proyecto técnico redes y pavimentación Barrio Bajo	12
CASAREJOS	
Solicitud licencia ambiental almacén-henil para explotación de ganado bovino	12
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Subsata aprovechamiento de caza en el monte Las Matas de Luvia nº 171 del C.U.P.	12
Aprovechamiento apícola en el monte Razón nº 173 del C.U.P.	12
Aprovechamiento de caza en 34,70 has. del monte Los Monjitos nº 38 del C.U.P.	13
Subasta aprovechamientos maderables en los montes Pinar Grande, Santa Inés y Verdugal, Rivacho y Robledillo ..	13
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Juicio de faltas 171/2005	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 124/2006	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1010/2006	16
Declaración de herederos abintestato 1008/2006	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIAS de ayudas de "apoyo a las familias de personas gravemente dependientes" para el año 2006.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria, ejecutando acuerdo de esta, convoca concurso para el otorgamiento de ayudas económicas dentro del crédito presupuestario, para el programa experimental de apoyo a familias de personas mayores gravemente dependientes, que residan habitualmente en el ámbito territorial de la provincia de Soria, al amparo del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales.

BASES:

Primera.- Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto procurar respiro a los cuidadores de personas gravemente dependientes, para favorecer que estas puedan permanecer conviviendo en su domicilio habitual, con el fin de participar en la financiación de la contratación de una persona para el apoyo en las tareas del hogar, que en ningún caso podrá ser el cuidador, por una duración mínima de 20 horas semanales. Esta contratación podrá ser realizada directamente según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, o bien, de forma indirecta a través de una entidad prestadora de servicios.

Segunda.- Concepto presupuestario: El concepto presupuestario y el gasto destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria será de 52.659 € con cargo a la partida presupuestaria nº 3131022647 del presupuesto de esta corporación, que no podrá rebasarse.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas. Los cuidadores familiares por consanguinidad o afinidad, tutores, guardadores y parejas de hecho o relaciones asimilables a las familiares que atiendan a personas gravemente dependientes para la realización de actividades de la vida diaria.

Cuarta: Requisitos de acceso a las ayudas: Para acceder a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Tanto la persona gravemente dependiente como el cuidador, deberán ser residentes en la Provincia de Soria.

b) La persona gravemente dependiente y el cuidador deberán convivir en el mismo domicilio. Excepcionalmente el cuidador podrá ser destinatario de esta ayuda no dándose dicha circunstancia, siempre que se justifique que es el cuidador principal, de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta regulación.

c) Se considerarán personas gravemente dependientes, a efectos de estas ayudas:

- Las personas mayores de 65 años que tengan dependencia total (3 puntos) en al menos 5 de las 8 variables del punto 1.1 "Autonomía para las actividades de la vida diaria", del Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, aprobado

por Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales (B.O.C. y L. de 28 diciembre de 2001).

- Las personas menores de 65 años, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 75%, con una puntuación mínima de 40 puntos en necesidad de ayuda de tercera persona. Debiendo presentar certificado acreditativo de minusvalía emitido por la Gerencia de Servicios Sociales.

d) El cuidador solo podrá solicitar una ayuda

e) Entre la persona contratada, el cuidador y la persona gravemente dependiente no podrá existir vínculo familiar de primer, segundo o tercer grado.

f) Esta ayuda será compatible con cualquier otra dirigida al apoyo en el domicilio de la persona gravemente dependiente y el respiro de su cuidador.

g) En caso de ingresos temporales de la persona dependiente en centros residenciales, por respiro familiar, la prestación de la ayuda quedará en "suspensión" hasta la vuelta al domicilio del interesado.

h) Si la persona dependiente fuera usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, este servicio quedará en situación de "suspensión" durante el tiempo en que se este recibiendo la ayuda. Podrá prestarse de forma simultánea, cuando así se considere y sea propuesto favorablemente por la Comisión de Valoración del SAD y las tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio sean relativas a "Atenciones de carácter personal" de la persona dependiente, con un máximo de 5 horas semanales.

i) El cuidador no deberá recibir retribución alguna por la atención prestada a la persona gravemente dependiente.

Quinta.- Tramitación: El procedimiento de Tramitación será el siguiente:

La solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada reglamentariamente y el Departamento de Servicios Sociales, comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria y en caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin mas trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de L.R.J. y P.A.C, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Recibida la citada documentación y a los efectos de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el departamento de Servicios Sociales, se recabarán de las administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificado de Rústica y Urbana y Declaración de la Renta (I.R.P.F) del último ejercicio de todos los miembros de la unidad de convivencia de la persona dependiente y de los miembros de la unidad de convivencia del cuidador, en su caso.

El Trabajador Social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, realizará una baremación y valoración técnica sobre la necesidad de atención, así como, la adecuación de este tipo de ayuda. A la documentación requerida y mencionada anteriormente, se unirá el informe social del mismo.

Las solicitudes y la documentación una vez instruidas e informadas por el departamento de Servicios Sociales, se elevarán a la Comisión Técnica de Baremación del Servicio de

Ayuda a Domicilio, que propondrá en torno a la procedencia o no de la ayuda, así como de la cuantía que estará en función de la situación que se pretenda cubrir, de la renta per cápita anual del solicitante, de la persona gravemente dependiente, de los miembros de la unidad de convivencia de la persona dependiente y de los miembros de la unidad de convivencia del cuidador en su caso, así como de las limitaciones presupuestarias.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, vista la propuesta de la Comisión Técnica de Baremación de Servicio de Ayuda a Domicilio, resolverá la procedencia o no de la concesión de la ayuda, así como la cuantía de la misma y procedimiento de justificación.

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a comunicar por escrito en el Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente, la baja, suspensión voluntaria o cualquier otra incidencia sobre la prestación que puedan implicar modificaciones, dentro de los siete días siguientes a aquel en que se produzca el hecho.

Sexta.- Solicitudes y plazo de presentación: Las solicitudes deberán ir firmadas por el cuidador y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Soria, en instancia normalizada (Anexo I) presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo legal previsto serán desestimadas por el órgano competente.

Plazo de presentación: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta el 31 de octubre de 2006.

Séptima.- Documentación a presentar: La solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud ANEXO I
- Certificado de empadronamiento y/o de convivencia del solicitante y la persona/s gravemente dependientes.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (cuidador) y del/as persona/s gravemente dependientes.
- Informe médico de la situación psico-física de las personas gravemente dependientes y de otros miembros de la unidad de convivencia si procede, así como de la unidad de convivencia del cuidador en su caso emitido por el sistema público de la salud, Anexo II.
- Autorización de solicitud individual de certificados catastrales de rústica y urbana de todos los miembros de la unidad de convivencia, así como de la unidad de convivencia del cuidador en su caso Anexo III.

Si los bienes estuvieran arrendados, deberán presentar justificantes de los pagos de los arriendos.

- Certificado de minusvalía emitido por la Gerencia de Servicios Sociales de la persona dependiente, de los miembros de su unidad de convivencia si procede, así como la unidad de convivencia del cuidador en su caso.

- Fotocopia compulsada de la declaración de la renta y del patrimonio o certificado negativo expedido por el órgano competente, o en su defecto autorización a la Diputación Provincial

para solicitarla Anexo IV de la persona dependiente, de su unidad de convivencia, y de la unidad de convivencia del cuidador, en su caso. Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia de la persona dependiente y del cuidador, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica al cuidador. En caso de haberse producido algún cambio en el último ejercicio y no especificado, se presentarán documentos actualizados con los que se acredite la situación económica actual.

- Certificación expedida por el órgano correspondiente de pensiones, prestaciones o haberes de la persona dependiente, de su unidad de convivencia, o en su defecto certificación negativa, así como la unidad de convivencia del cuidador en su caso.

- Para las personas que no realicen declaración de la renta, certificación de los saldos bancarios y declaración jurada de los ingresos de la persona dependiente, de los miembros de su unidad de convivencia, así como la unidad de convivencia del cuidador en su caso.

- Fotocopia del libro de familia, si procede en las unidades de convivencia que convivan con menores de edad.

- Informe social, baremación y valoración técnica sobre la necesidad de atención y la adecuación de este tipo de ayuda por parte de el Trabajador Social del CEAS correspondiente al lugar de residencia. En los casos en que el cuidador y la persona dependiente no convivan en el mismo domicilio el Trabajador Social elaborará un informe en el que indicará la residencia, condición de cuidador principal del solicitante, así como la oportunidad de la concesión de la ayuda, dada la excepcionalidad del caso; pudiendo solicitar al interesado cualquier documentación que se considere oportuna.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor carga del cuidador, en función de los siguientes criterios:

- 1) El mayor número de horas por las que sería necesario realizar el contrato.
- 2) La mayor puntuación en la capacidad funcional. En caso de ser dos las personas gravemente dependientes en la misma unidad de convivencia se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.
- 3) La mayor edad del cuidador.

Octava.- Concesión de las ayudas: La Resolución de la Junta de Gobierno se constatará la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

En los casos de concesión, la Resolución expresará además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Número de horas que se financian semanalmente.
- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda, indicando que incluye las cuotas de cotización a la Seguridad Social y el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Condiciones de pago y justificación.

- Número de horas mínimo por el que se debe realizar el contrato, y la obligatoriedad de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, por el que se regula Relación Laboral Especial del Servicio del Hogar Familiar, B.O.E de 13 de agosto 1985.

- Período por el que se concede la ayuda durante el año 2006.

Novena.- Determinación de número de horas a financiar: Podrán adjudicarse ayudas para la financiación de 20, 30 y 40 horas semanales, para ello se seguirán los siguientes criterios:

Con carácter general se adjudicarán 20 horas semanales de servicio.

En el caso de que en la unidad de convivencia exista un solo cuidador con dos personas que cumplan los requisitos de esta ayuda, podrán concederse 40 horas semanales.

También podrán concederse 30 horas semanales, cuando un solo cuidador tenga a su cargo a una persona gravemente dependiente y se de al menos uno de los siguientes factores:

- El cuidador tiene problemas de salud que le dificulta la atención de la persona dependiente.
- Conviven con menores de 12 años.
- Conviven con otros miembros de la familia enfermos.
- Conviven con personas con minusvalía psíquica igual o superior al 33% o minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.

No obstante, el cuidador cuando le correspondan 30 o 40 horas, podrá optar si así lo considera oportuno por una de las opciones inferiores.

Décima.- Condiciones de pago y justificación de las ayudas: Las ayudas, se devengarán, con carácter periódico mensualmente, a mes vencido, previa presentación de los documentos justificativos que se relacionan.

1.- Para la justificación, el beneficiario, en el primer mes, una vez concedida la ayuda, deberá presentar en el CEAS correspondiente, el contrato firmado por el trabajador, así como el alta de éste en la Seguridad Social, o bien, en su caso el contrato firmado con la entidad prestadora del servicio.

2.- Para el resto de las mensualidades:

- Se justificará mediante documento que acredite haber realizado el pago al trabajador y el pago de las cuotas a la Seguridad Social, o bien, en su caso, documento que acredite haber realizado el pago a la entidad prestadora del servicio

- Si existe algún cambio en la persona contratada deberá presentar nuevamente el contrato de trabajo y el alta en la Seguridad Social.

- Se presentará declaración del cuidador y de la persona gravemente dependiente de haber permanecido en el domicilio durante el Período justificativo, así como las incidencias que se hayan producido.

Los documentos reseñados, se presentarán mensualmente, en el CEAS correspondiente.

Undécima.- Importe de la ayuda:

A) Para determinar el importe de la ayuda, se tendrá en cuenta:

1. Los ingresos mensuales, computados según los siguientes criterios:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia, entendiéndose ésta por todas las personas que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante. Si el cuidador no conviviera con la persona dependiente, se ten-

drán en cuenta los ingresos de la persona dependiente y los de la unidad de convivencia del cuidador.

A tales efectos se computarán en todos los casos el 100% de los correspondientes a la persona o personas dependientes y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos de la unidad de convivencia serán los establecidos en el punto 3 "Situación Económica" de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León. (B.O.C. y. L. de 28 de diciembre de 2001).

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicará las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

2. Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) de dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma: 1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más.

A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R) que será la cantidad a utilizar para el cálculo del importe de la ayuda.

3. El módulo de coste para la financiación

Para establecer el módulo de financiación se tiene en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) incluido el prorrateo de las pagas extras (Base de cotización), más el 18,30% de dicha base de cotización, que permanece constante, aún variando el número de horas por las que se realice el contrato.

Así pues los módulos de financiación para el año 2006 son

Contrato de 40h/semana.....746,53 €/mes

Contrato de 30h/semana.....588,76 €/mes

Contrato de 20h/semana.....431,00 €/mes

En caso de optar por un número de horas inferior a las que le correspondan, se aplicará la cuantía de la ayuda por el número de horas que opte, siempre que esté dentro de los límites de financiación establecidos.

B) Cálculo del importe de la ayuda

Los usuarios con "renta por persona equivalente" igual o inferior a 625 €, recibirán el 100% del módulo correspondiente al nº de horas del contrato

No recibirán financiación los usuarios que vayan a realizar un contrato según el número de horas que se detalla a continuación y tengan una "renta por persona equivalente" superior a la que se indica:

- Contrato de 20 horas y renta por persona equivalente superior a 1.045 €

- Contrato de 30 horas y renta por persona equivalente superior a 1.200 €

- Contrato de 40 horas y renta por persona equivalente superior a 1.360 €

Cuando la "renta por persona equivalente" sea superior a 625 € e inferior a las cantidades señaladas anteriormente, el importe de la ayuda se calculará aplicando la siguiente fórmula:

IMPORTE DE LA AYUDA= 625+Módulo según nº de horas "Renta por persona equivalente".

Decimosegunda.- Extinción de la ayuda:

Esta ayuda se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia del cuidador o fallecimiento de este o de la persona gravemente dependiente causante de la ayuda.

- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la ayuda o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, sin causa justificada.

- Por traslado de domicilio de la persona gravemente dependiente, si este supone cambio, tanto del cuidador principal y/o en la corporación local competente en la concesión y gestión de la prestación.

- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

- Por finalizar el Período por el que se concedió en su caso.

- Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

- Por desaparición de alguno de los requisitos establecidos para la concesión y mantenimiento de la ayuda.

- Por incumplimiento en la justificación.

No será causa de suspensión, la ausencia temporal del cuidador del domicilio habitual por hospitalización.

Decimotercera.- Anulación y reintegro de las ayudas:

Si la Administración constatará falsedad en los documentos que hubieren motivado la concesión de la ayuda o incumplimiento en las Bases, revocará las ayudas otorgadas y procederá al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por la vía de apremio o administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES GRAVEMENTE DEPENDIENTES

1.- DATOS DE SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE:	D.N.I
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO CON LA PERSONA DEPENDIENTE		LOCALIDAD
DOMICILIO	C.P.	PROVINCIA	TFNO:
NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			

2.- DATOS DE LA/S PERSONA/S DEPENDIENTES

APELLIDOS		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I	TFNO:
APELLIDOS		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I	TFNO:

HORAS QUE SOLICITA: 20 30 40

Nº DE CUENTA:

..... a de de 200.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

**ANEXO II
INFORME MÉDICO**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:
NOMBRE:

EDAD:	D.N.I:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
C.P.:	TFNO:

ANTECEDENTES PERSONALES:

.....

.....

.....

.....

ESTADO DE SALUD ACTUAL:

- Limitaciones en el campo visual:
 - Leve Moderada Total
- Limitaciones en el campo auditivo:
 - Leve Moderada Total
- Incontinencia:
 - Leve Moderada Total
- Patología respiratoria:
 - Leve Moderada Total
- Dificultad en el manejo de las extremidades superiores:
 - Leve Moderada Total
- Dificultad en el manejo de las extremidades inferiores:
 - Leve Moderada Grave
- Patología cardiaca:
 - Leve Moderada Grave
- Alteraciones del comportamiento:
 - Conductas agresivas
 - Leve Moderada Grave
 - Conductas disfuncionales. Problemas de comunicación:
 - Leve Moderada Grave
 - Tendencias depresivas:
 - Leve Moderada Grave
- Otros:

.....

.....

DIAGNÓSTICO:

.....

.....

TRATAMIENTO:

.....

.....

OBSERVACIONES :

.....

.....

En a de de 2006

EL COLEGIADO.-

FDO:

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS CATASTRALES.

D./D^a con, D.N.I. y, domicilio en
..... calle.....

AUTORIZO al departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Soria a solicitar de forma individual a la Gerencia Catastral, los certificados catastrales de rústica y urbana, a efectos de completar el expediente de ayudas de apoyo a las familias de personas gravemente dependientes.

Ena de2006.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

Así mismo la persona gravemente dependiente, los miembros de su unidad de convivencia y los miembros de la unidad de convivencia del cuidador, en su caso que se incluyen a continuación, autorizan al departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Soria en los mismos términos expuestos anteriormente.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO IV
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE NIVEL DE RENTAS.

D./D^a con, D.N.I. y, domicilio en
..... calle.....

AUTORIZO al departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, a solicitar de forma individual a la Agencia Tributaria, certificado del nivel de rentas en virtud del art. 95.1 k de la Ley General Tributaria y certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67/1997, de 20 de marzo, así como cualquier otro dato correspondiente a las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del año que se precise para completar el expediente de ayudas de apoyo a familiar de personas gravemente dependientes.

Ena de2006.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

Así mismo, la persona gravemente dependiente, los miembros de su unidad de convivencia y los miembros de la unidad de convivencia del cuidador, en su caso que se incluyen a continuación, autorizan al departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Soria en los mismos términos expuestos anteriormente:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA
.....
.....
.....
.....
.....

Valoración de ayudas de apoyo a las familias de personas gravemente dependientes. (Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, aprobado por Resolución de 19 de Diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales, B.O.C. y L. de 28 de diciembre de 2001).

1. CAPACIDAD FUNCIONAL

1.1 Autonomía para las actividades de la vida diaria (máximo 24 puntos)

	Solo (0 p.)	Con ayuda (1 p.)	Dependiente (3 p.)	Total puntos
1.1.1 Levantarse/acostarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.2 Bañarse/ ducharse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.3 Vestirse/ desvestirse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.4. Arreglo personal (aseo diario)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.5. Comer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.6. Desplazarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1.7. Subir y bajar escaleras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		No tiene/Ocasional	Frecuente	Total
1.1.8. Incontinencia		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL PUNTOS		<input type="checkbox"/>		

2. SITUACIÓN ECONÓMICA (Rendimientos calculados en cómputo mensual obtenidos por la unidad de convivencia)

2.1 Ingresos de trabajo personal o pensiones.....
(Prorrateo mensual de ingresos netos anuales)	
2.2 Bienes urbanos arrendados.....
(Prorrateo mensual de la renta anual íntegra deduciendo el impuesto correspondiente)	
2.3 Bienes rústicos arrendados.....
(Prorrateo mensual de la renta anual íntegra deduciendo el impuesto correspondiente)	
2.4 Bienes rústicos sin arrendar (excepto vivienda habitual).....
(Prorrateo mensual del 10% del valor catastral)	
2.5 Bienes rústicos sin arrendar.....
(Prorrateo mensual del 10% del valor catastral)	
2.6. Capital mobiliario.....
(Prorrateo mensual de los rendimientos de acciones, dinero, títulos, fondos de inversión, etc.)	
TOTAL INGRESOS MENSUALES.....
Nº miembros unidad de Convivencia.....

Fdo: TRABAJADOR SOCIAL

NOTA: Cálculo de la situación económica será 100 % de la persona gravemente dependiente y cónyuge el 50% del resto de los miembros de la unidad de convivencia.

AYUNTAMIENTOS

ALENTISQUE

PRESUPUESTO GENERAL 2006

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de enero de 2006 el presupuesto general del ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....16.500 €

Tasas y otros ingresos:.....3.600 €

Transferencias corrientes:15.000 €

Ingresos patrimoniales:.....16.060 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....12.240 €

TOTAL INGRESOS:.....63.400 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:2.400 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:43.500 €

Transferencias corrientes:2.500 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....15.000 €

TOTAL GASTOS:63.400 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alentisque, 28 de marzo de 2006.- El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 1239

TAJAHUERCE

El pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, con fecha 29 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de la obra denominada "Rehabilitación edificio municipal 2ª fase", por importe de 25.633,66 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, el referido proyecto se somete a información pública a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado sin ninguna reclamación o alegación se formulara.

Tajahuerce, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde, César Corchón López. 1244

BUBEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

Buberos, 21 de marzo de 2006.- El Alcalde, Santiago Ortega Alonso. 1246

CASTILRUIZ

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basura y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y se publica el texto íntegro de la referida ordenanza Fiscal para ser aplicada a partir de la fecha que señala su disposición final.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora del las Bases del Régimen Lo-

cal y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, éste Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 2005 ha modificado la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, atendiendo a su destino independientemente de que estén o no habitados, y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. Se excluyen únicamente de la tasa de Basura los inmuebles que, teniendo servicio de agua, su uso principal sea el de cocheras, corrales, y los solares y ruinas evidentes.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en el casco urbano de Castilruiz, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del Servicio.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los señalados en el artículo 40 de la Ley General Tributaria en los supuestos y con el alcance que figuran en dicho artículo.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda alojamiento, local o establecimiento industrial o comercial en Castilruiz o Añavieja, aplicándose la tarifa única de 25 € (VEINTICINCO EUROS) semestrales.

Artículo 6º.- DEVENGO Y OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presta el Servicio de recogida de Basuras independientemente de su utilización por el usuario.

2.- La Tasa se exaccionará a partir del Padrón conjunto para las Tasas de Agua y de Basura aprobado por este Ayuntamiento por períodos semestrales mediante recibos que se emitirán por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria, órgano delegado de la facultad de recaudación de la Tasa, que podrá ser emitido conjuntamente con el recibo semestral de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.

3.- El pago de la Tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario del correspondiente recibo.

4.- Los usuarios no podrán darse de baja sólo en el Servicio de Basura y permanecer de alta en el Servicio de Agua. La solicitud de Baja en el Padrón conllevará la baja conjunta en los servicios de abastecimiento de agua y de recogida de basu-

ra procediéndose a cortar el suministro de agua y al precinto de la acometida.

Artículo 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de ocho artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de dos mil cinco y entrará en vigor una vez publicado el texto integro de la Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** manteniéndose vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Castilruiz, 28 de marzo de 2006.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 1247

ALMAZÁN

Con autorización del Servicio de Medio Ambiente y cumpliendo acuerdo municipal, se convoca subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de los aprovechamientos forestales que luego se citan en los Montes de Utilidad Pública pertenecientes a este Ayuntamiento, con las características siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de contrato la subasta de los siguientes aprovechamientos de madera:

Lote 1/2006. 3.038 pinos. Volumen 3.272 m.c. de madera con corteza. Localización monte 51/52, Cuartel A, tramo VI.

Lote 2/2006. 1.710 pinos. Volumen 1.023 m.c. de madera con corteza. Localización monte 51/52, Cuartel B, tramo VIII (del monte 51).

Lote 3/2006. 2.240 pinos. Volumen 1.503 m.c. de madera con corteza. Localización 51 /52, Cuartel C, tramo V. La liquidación final de este aprovechamiento será "a riesgo y ventura".

TIPO DE LICITACIÓN: Lote 1. 58.896 euros más I.V.A. Lote 2. 25.575 euros más I.V.A. Lote 3. 30.060 euros más I.V.A.

FIANZAS: Provisional el 2% del precio de licitación. Definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS: La duración de los contratos y ejecución de los aprovechamientos será de un año a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Además de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en el T.R.L.C.A.P., los licitadores no deben ser deudores por ningún concepto con el Ayuntamiento de Almazán.

DOCUMENTACIÓN, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLIEGOS: La documentación a adjuntar en las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. La apertura de pliegos tendrá lugar el quinto día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación de pliegos. Si el día de finalización de presentación de pliegos o de apertura coincidiera con sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día siguiente hábil.

GASTOS A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS: Serán a cuenta de los adjudicatarios los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen sobre el remate, o que se deriven de la subasta, gastos de señalamiento y eliminación de despojos de corta, así como el I.V.A., los de anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios.

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86. Si dentro del plazo se presentaran reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio de la J.G. Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN: El detallado en los Pliegos.

Almazán, 29 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 1249

VELILLA DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, adoptado en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 23 de febrero de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2006, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	5.300 €
Impuestos indirectos:	2.350 €
Tasas y otros ingresos:.....	5.600 €
Transferencias corrientes:	13.600 €
Ingresos patrimoniales:.....	20.800 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	1.500 €
TOTAL INGRESOS:.....	49.150 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	13.800 €
---------------------------	----------

Gastos en bienes corrientes y servicios:19.400 €
 Transferencias corrientes:3.450 €
 B) Operaciones de capital:
 Inversiones reales:.....1.500 €
 Transferencias de capital:.....11.000 €
 TOTAL GASTOS:49.150 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
 APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A/B.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación
 de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto
 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente con-
 tra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-
 administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día
 siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín
 Oficial de la Provincia**.

Velilla de los Ajos, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, An-
 tonio Ruiz Egado. 1257

— — —

La Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de
 este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de
 marzo de 2006, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico
 de la obra de "Sustitución de redes y pavimentación Calle Las
 Eras y otras (2ª y 3ª fase)" en Velilla de los Ajos, redactado por el
 Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero
 Técnico de Obras públicas Dª Mª. Teresa García Orden, con un
 presupuesto total de 68.000,00 € (2ª fase de 48.000,00 € -pluria-
 nual- y 3ª fase de 20.000,00 €), estando incluida la 2ª fase con el
 número 27 en el Fondo de Cooperación Local de 2006.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a par-
 tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Bo-
 letín Oficial de la Provincia**, el mencionado Proyecto estará a
 disposición de aquellos interesados a efectos de examen y re-
 clamaciones, considerándose definitivamente aprobado si du-
 rante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Velilla de los Ajos, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, An-
 tonio Ruiz Egado. 1259

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particu-
 lares que ha de regir la subasta para la enajenación de una par-
 cela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público
 durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente
 al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la
 Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licita-
 ción se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de
 que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La enajenación de una parcela de 1.680 m² de su-
 perficie en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en la canti-
 dad de 18.174,61 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adju-
 dicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y
 formalización del contrato, así como el importe del anuncio de
 la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo ade-
 más con los impuestos que correspondan y con los gastos de
 Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación: Se determinan en el pliego.

Garantías: No se exigen.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayunta-
 miento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días
 naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las
 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el
 plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores: Deberán pre-
 sentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tar-
 jeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o
 sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra
 persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la respon-
 sabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumpli-
 miento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán ajustar-
 se al siguiente modelo: D., mayor de
 edad, de profesión, vecino de,
 con domicilio en calle nº, pro-
 visto del D.N.I. nº, expedido con fecha, en nom-
 bre propio o en representación de lo cual
 acredita con, enterado de la convoca-
 toria de subasta para la enajenación de una parcela en el Polí-
 gono Industrial de Ólvega, publicada en el **Boletín Oficial de
 la Provincia** nº del día toma parte en la misma ofre-
 ciendo la cantidad de euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condicio-
 nes fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los su-
 puestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con
 las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Gerardo Mar-
 tinez Martínez. 1260

ALCONABA

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz
 titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección
 de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia la
 convocatoria pública para que quienes estén interesados, pre-

senten su instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo establecido en la ley Orgánica del Poder Judicial L6/1985, de 1 de julio y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de paz se requiere ser español, menor de edad y no estar incurso en ninguna de de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Alconaba, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 1261

BERATÓN

El Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra: Redes y pavimentación Barrio Bajo, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas, don Carlos Curiel Lorente, con un presupuesto de 30.000 euros, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 28 de marzo 2006.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1262

CASAREJOS

Solicitada licencia ambiental por D. Orencio Pérez Redondo para instalación de Almacén-Henil para explotación de ganado bovino en parcela 301 del polígono 4 de este término municipal, lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Casarejos, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 1264

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del aprovechamiento de caza en 2.236 Has. del Monte "Matas de Lubia" nº.171 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación

de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento de caza en el Monte "Matas de Lubia" nº.171 del C.U.P. de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y el Ayuntamiento de Soria, en una superficie de 2.236 Has.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 26.899,08 €, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación, multiplicada por 5 años correspondientes al periodo de duración del contrato.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, sita en la C/ Teatro nº.17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se reconocen los derechos de tanteo y retracto a favor de los arrendatarios preexistentes, en los términos y con las condiciones legalmente establecidos.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 30 de marzo de 2006.- El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 1240

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de aprovechamientos apícolas, a realizar en el Monte Razón nº 173 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos apícolas siguientes:

LOTE 1 Monte "Razón" nº 173 del C.U.P.

- Aprovechamiento apícola para 500 colmenas movilizadas. Valor de tasación: 3.005,05 €. Precio índice: 6.010,10 €.

LOTE 2 Monte "Razón" nº 173 del C.U.P.

- Aprovechamiento apícola para 85 colmenas movilizadas. Valor de tasación: 510,86 €. Precio índice: 1.021,72 €.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Los valores de tasación anteriormente indicados, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, sita en la C/ Teatro nº 17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 30 de marzo de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 1241

— — —

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del aprovechamiento de caza en 34,70 Has. del Monte "Los Monjitos" nº 381 del C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento de caza en el Monte "Los Monjitos" nº 381 del C.U.P. de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y el Ayuntamiento de Soria, en una superficie de 34,70 Has.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 362,96 €, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación, multiplicada por 6 años correspondientes al periodo de duración del contrato.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, sita en la C/. Teatro nº 17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Solo podrá ser adjudicado a personas que por ser titulares de un coto colindante puedan incorporar dicha superficie al mismo (Cotos Privados SO-10.012, SO-10.047, SO-10.149, SO-10.244).

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 30 de marzo de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 1242

— — —

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de aprovechamientos maderables, a realizar en los Montes "Pinar Grande", "Santa Inés y Verdugal" y "Riva-cho" y "Robledillo" propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos forestales para el año 2006, elaborado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Los valores de tasación anteriormente indicados para cada uno de los lotes, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, sita en la C/. Teatro nº.17, 42002 Soria, www.casadela tierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria –Casa de la Tierra–, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación

de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

11.- *Otras informaciones:* Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por la Guardería Forestal, que a continuación se indica en horario de L. a V. :

Monte Pinar Grande nº 172 del C.U.P. 654030379

Monte Santa Inés y Verdugal nº 177/180 C.U.P. 655312411

Resto de Montes 655310008

Deberán ponerse en contacto con dichas Guarderías dentro de los tres días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 8 a 9 horas de la mañana.

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2006. MONTE PINAR GRANDE (Nº 172 DEL C.U.P.).

Lote	Ubicación	Nº Pies	Especie	*M.C.C.C.	€/Ud.	Precio de tasación	Garantía provisional	Gastos señalamiento	Eliminación de leñas/ despojos	Plazo de ejecución
1/06 RV	1ª-C-IV	7848	P. sylvestris							
		632	P. pinaster	2.483,00	32	79.456,00	1.589,12	3.392,00	12.720,00	15 meses
2/06 RV	3ª-A-IV	2020	P. sylvestris							
		2445	P. pinaster	3.072,00	45	138.240,00	2.764,80	1.786,00	8.930,00	15 meses
3/06 RV	4ª-D-IV	934	P. sylvestris							
		307	P. pinaster							
		1257	C+V*	610,00	28	14.644,00	292,88	496,40	1.861,50	15 meses
4/06 RV	4ª-E-IV	4049	P. sylvestris							
		975	C+V	1.755,00	38	66.690,00	1.333,80	1.619,60	6.478,40	15 meses
5/06 RV	4ª-E-IV	4178	P. sylvestris							
		36	P. pinaster							
		2266	C+V	1.899,00	38	72.162,00	1.443,24	1.685,60	7.163,80	15 meses
6/06 LF	5ª-D-IV	4104	P. sylvestris							
		8	P. pinaster							
		519	C+V	3.398,00	60	203.880,00	4.077,60	1.644,80	8.224,00	15 meses
7/06 LF	1ª	3200	Secos y Desarraigados	1.730,00	19	26.752,00	535,04	-	-	15 meses
8/06 LF	2ª	3000	Secos y Desarraigados	1.860,00	19	28.766,00	575,32	-	-	15 meses
9/06 RV	5ª-C-V (CLARA)	4783	P. sylvestris							
		4	P. pinaster							
		1876	C+V	3.060,00	43	131.580,00	2.631,60	5.030,75	9.574,00	18 meses
10/06 RV	5ª-C-V (CLARA)	5499	P. sylvestris							
		110	P. pinaster							
		3903	C+V	3.277,00	38	124.526,00	2.490,52	5.120,20	11.218,00	18 meses
11/06 RV	5ª-E-I (CLARA)	1344	P. sylvestris							
		8403	P. pinaster							
		164	P. Pr. R.							
		3676	C+V	4.089,00	30	122.670,00	2.453,40	6.024,40	19.822,00	18 meses
12/06 RV	5ª-E-I (CLARA)	4367	P. sylvestris							
		5192	P. pinaster							

<i>Lote</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Nº Pies</i>	<i>Especie</i>	<i>*M.C.C.C.</i>	<i>€/Ud.</i>	<i>Precio de tasación</i>	<i>Garantía provisional</i>	<i>Gastos señalamiento</i>	<i>Eliminación de leñas/despojos</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
13/06 RV	4ª-B-I (CLARA)	7003	C+V	4.155,00	37	153.735,00	3.074,70	5.100,30	19.118,00	18 meses
		11817	P. sylvestris							
14/06 RV	4ª-B-I (CLARA)	146	P. pinaster	6.033,00	48	289.584,00	5.791,68	4.300,00	23.926,00	18 meses
		5979	C+V							
		8570	P. sylvestris							
15/06 LF	2ª-C-II (56,07 has)	124	P. pinaster	4.408,00	48	211.584,00	4.231,68	5.800,00	17.388,00	18 meses
		6251	C+V							
			P. sylvestris							
16/06 LF	2ª-E-II (124,32 has)		P. pinaster	2.595,00Tm.	10	25.950,00	519,00	-	-	18 meses
			Q. Pyren.							
			P. sylvestris							
17/06 LF	4ª-C-II (107 has)		P. pinaster	5.585,00 Tm.	9	50.265,00	1.005,30	-	-	18 meses
			Q. Pyren.							
			P. sylvestris							
18/06 LF	5ª-A-II (88,60 has)		P. pinaster	7.910,00 Tm.	8	63.280,00	1.265,60	-	-	18 meses
			P. sylvestris							
			Q. Pyren.							
				6.431,00 Tm.	6	38.586,00	771,72	-	-	18 meses

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2006. MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (Nº 177 /180 DEL C.U.P.).

<i>Lote</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Nº Pies</i>	<i>Especie</i>	<i>M.C.C.C.</i>	<i>€/m³</i>	<i>Precio de tasación</i>	<i>Garantía provisional</i>	<i>Gastos señalamiento</i>	<i>Eliminación de leñas/despojos</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
19/06 LF	1ª-B-I (R-208/210)	3802	P. sylvestris	1.759,00	36	64.383,00	1.287,66	2.275,99	12.546,60	15 meses
		676	Cabrios							
		777	Varas							
20/06 LF	2ª-F-II (R-42)	2472	P. sylvestris	1.168,00	38	45.006,32	900,13	1.896,66	8.157,60	15 meses
		466	Cabrios							
		380	Varas							
21/06 RV	4ª-B-III (R-259 arriba)	2064	P. sylvestris	1.199,00	30	36.403,86	728,08	948,33	6.811,20	15 meses
		425	Cabrios							
		360	Varas							
22/06 RV	4ª-B-III (R-259 abajo)	1935	P. sylvestris	1.049,00	30	32.072,46	641,45	1.137,99	6.385,50	15 meses
		667	Cabrios							
		556	Varas							
23/06 RV	4ª-C-VI (R-260 ayº Ribera)	4663	P. sylvestris	3.383,00	33	112.628,70	2.252,57	2.370,82	15.387,90	15 meses
		922	Cabrios							
		703	Varas							
24/06 RV	4ª-C-VI (R-260 y 261 arriba)	4800	P. sylvestris	2.668,00	30	80.866,68	1.617,33	2.086,32	15.840,00	15 meses
		846	Cabrios							
		556	Varas							
25/06 RV	4ª-C-VI (R- 261 Maj. Pacheco)	4381	P. sylvestris	2.438,00	30	74.031,48	1.480,63	1.801,82	14.457,30	15 meses
		899	Cabrios							
		707	Varas							
19/05 LF (DESIERTO (R-2))	2ª-D-V	1587	P. sylvestris	2.371,00	50	118.821,76	2.376,43	653,30	9.510,00	15 meses
		73	Cabrios							
		77	Varas							

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2006. MONTE RIVACHO (Nº 174 DEL C.U.P.).

<i>Lote</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Nº Pies</i>	<i>Especie</i>	<i>M.C.C.C.</i>	<i>€/m³</i>	<i>Precio de tasación</i>	<i>Garantía provisional</i>	<i>Gastos señalamiento</i>	<i>Eliminación de leñas/despojos</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
26/06 RV	CUARTEL U TRANZÓN 6	1300	P. pinaster	1.074,00	27	28.998,00	579,96	540,90	2.600,00	12 meses

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2006. MONTE ROBLEDILLO (Nº 175 DEL C.U.P.).

Lote	Ubicación	Nº Pies	Especie	M.C.C.C.	€/m³	Precio de tasación	Garantía provisional	Gastos señalamiento	Eliminación de leñas/despojos	Plazo de ejecución
27/06 RV	CUARTEL U TRANZÓN 5	1178	P. pinaster	863,00	25	21.575,00	431,50	325,70	2.356,00	12 meses

* LF = LIQUIDACIÓN FINAL; RV = RIESGO Y VENTURA; C+V = CABRIOS Y VARAS; M.C.C.C. = METROS CÚBICOS CON CORTEZA; TM. = TONELADA MÉTRICA.

Soria, 30 de marzo de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel.

1243

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 3 de Soria.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 171/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Ángel Salgado Martín como autor responsable de una falta de coacciones antes descrita, a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago, y costas procesales si las hubiera.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Salgado Martín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de Soria**, expido la presente en Soria a 30 de marzo de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 1263

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretaria en régimen de sustitución legal del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de D. Aarón David Bavera contra Raquel de Prado Calvo, en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 124/2006 se ha acordado citar a Raquel de Prado Calvo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2006 a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre, 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Raquel de Prado Calvo, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 29 de marzo de 2006.– La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 1258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1010/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Juan Varas Medina hijo de Dámaso y de Florentina, nacido en Lumías (Soria) y falleció en Soria el día 31 de mayo de 1995 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 21 de marzo de 2006.– La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 1255

— — —

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1008/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Primitivo García Borjabad hijo de Gil y de María, nació en Almazán y falleció en Almazán 9 de enero de 2006 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 20 de marzo de 2006.– La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 1256

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria